REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
RCO./MAN./PVC./cos.-

CAUQUENES Ciudad de la Esperanza

DECRETO EXENTO N.º 4413. /
CAUQUENES, 30 SET. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°122 de fecha 17 de septiembre de 2024, según consta en Certificado N° 970 de fecha 17.09.2024, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
2. Informe N°34 de fecha 12.09.2024, del Sr. Asesor Jurídico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Solicitud de fecha 06 de junio de 2024, de la Sra. Presidenta del Comité de Adelanto Vecinal La Posada.
4. Contrato de Comodato celebrado con fecha 23 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Comité de Adelanto Vecinal La Posada.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c) 63, letra f) agregando el artículo 65, letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales por un plazo superior a 4 años, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que – según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- "una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella , y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso".

3. Que, en Sesión Ordinaria N° 122 de fecha 17 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal de Cauquenes, acuerda aprobar por unanimidad, Otorgar en Comodato al Comité de Adelanto Vecinal La Posada, el inmueble denominado Lote 2: A-A1-A2-D1-A, que corresponde a un retazo de terreno de una superficie de 418,0 metros cuadrados en el inmueble donde funciona la Escuela Ester Urrutia sector la Posada, comuna de Cauquenes, por un periodo de cinco años.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 23 de septiembre de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMIGUEZ,** y el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL LA POSADA**, representado legalmente por su presidenta doña **MARIA DE LOURDES LEPE PEREZ**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado **LOTE 2: A-A1-A2-D1-A,** que corresponde a un retazo de terreno de una superficie de 418,0 metros cuadrados en el inmueble donde funciona la Escuela Ester Urrutia sector la Posada, comuna de Cauquenes, por un periodo de **05 AÑOS**.

2. **TÉNGASE,** el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES ASESOR JURÍDICO

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022
TERAN VALENZUELA CONTRERAS

ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c DIDECO
- c.c Asesoría Jurídica.
- c.c Ofc. de Partes